



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDSS/C



San Salvador, 19 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 016-2025-SG-MDSS/C, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Abg. Lizeth G. Lechuga Burgos, Secretaria General (e), quien solicita opinión legal respecto del Reglamento Interno de Concejo-RIC; Opinión Legal N° 014-2025-OAL-MDSS/C/C, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Abg. KEVIN DOMING BUSTOS MONTOYA, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2025-MDSS/C, de fecha 19 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 20°, numeral 28) y art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece, que las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer todos los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10, numeral 02) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece de orden del día" como atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos.

Que, mediante Informe N° 016-2025-SG-MDSS/C, de fecha 05 de febrero del 2025, la Secretaria General (e), solicita la modificación del Reglamento Interno de Concejo, del mismo modo, solicita opinión legal respecto del Reglamento Interno de Concejo-RIC.

"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Opinión Legal N° 014-2025-OAL-MDSS/C/C, de fecha 10 de febrero del 2025, el Asesor Legal de la entidad opina declarar procedente la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO-RIC, de la Municipalidad Distrital de San Salvador.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo del 2025, se trató como agenda N° 02 el tema, APROBACION DEL PROYECTO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR – CALCA – CUSCO y luego de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, y se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR – CALCA – CUSCO.

POR TANTO: estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR – CALCA – CUSCO, que consta de 11 TITULOS, 5 CAPITULOS, 119 ARTICULOS Y 01 DISPOSICION FINAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al propio Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, para su cumplimiento, y la oficina de informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo y del Reglamento Interno de Concejo-RIC, en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SALVADOR
Ernesto Fisher
ALCALDE
CMI: 4363915

"Unidos, por un desarrollo integral..."